



En 14 de Nov. de 1825, se le remató al Sr. Luis Montoya, la hacienda de Chateche, en cantidad de 33,336 p.^{as} con la oblig.^o de pagar de contado el p^oral. y réditos que resultan á favor de la testamentaria de mi herm.^o político, Sr. Pedro Saráchaga, y liquidada la cuenta, resulta deber pagar el rematador al contado, lo sig: à saber

| | |
|--|------------|
| Por 6453 p. ^{as} de p ^o ral. q. reconoce la hacienda | 6453-11-11 |
| Rédito de otro p ^o ral. en doce años contados desde 24 de Octubre de 1813, hasta otro tal día de el de 24, à razón de 322 p. ^{as} y 4 r. ^{as} p. ^o año. | 3874-4-11 |
| Suma de p ^o ral. y réditos. | 10,324-4 |

Por escritura otorgada en 8 de Julio de 1801, se obliga Sr. José M.^a Sontacerru à reconocer sobre Chateche, 500 p.^{as} de p^oral. perteneciente à la fundacion de ejercicios. 500-11-11

| | |
|---|-------------|
| Réditos en el mismo tiempo. q. arriba à 25 p. ^{as} | 300-11-11 |
| Suma total. | 14,424-4-11 |

En este estado suplico el rematador se le dia un plazo p.^o pagar el contado q. ofreció el día del remate, y le conced. los plazos sig: cinco años, contados desde la misma fecha, para pagar los 6,953 p.^{as} q. se aben los dos p^orales, y tres años para pagar los 4,471, que importan los réditos de ambos principales, en los doce años dichos, bajo las condiciones sig:

1.^o Que el Sr. Montoya debe otorgar escritura de Seguro, de lo que componen los dos p^orales. referidos, del primer plazo y tambien del segundo.

2.^a Que de este último no se le cobraran réditos,
con tal que cumpla esactam^{te} con lo pactado -

3.^a Que del primero se obliga el S. Montoya a
pagarlos y dar fianza de ellos hasta el cum-
plimiento de los cinco años en q.^l debe entreg^{ar}
el total de los prates.

4.^a Que por mi parte le recibiré enalguien
cantidad que entregue, abonando la al di-
nero del segundo plazo.

De este instrumento debe tener cada uno
un tanto firmado por ambos, para que spue.
tenga presente a lo que se obligó - Santafé
de Bogotá 25 de Noviembre de 1825 -